

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA Y SUSTRACCIÓN CUENTAS

Señor(a) asegurado, CARDIF COLOMIA SEGUROS GENERALES S.A. ("CARDIF") lo invita a conocer las condiciones del seguro adquirido por usted

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 184 DEL EOSF Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, CADA UNA DE LAS EXCLUSIONES SERÁN ENUNCIADAS A CONTINUACIÓN DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA.

1. COBERTURAS BÁSICAS

1.1. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

¿Cuál es el objetivo de esta cobertura? Sus beneficiarios designados o en su defecto los de ley, recibirán el pago del valor asegurado en caso de que usted muera por cualquier causa no excluida.

1.2. INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE

¿Cuál es el objetivo de esta cobertura? Si usted sufre una incapacidad total permanente por cualquier causa no excluida, se reconocerá el pago del valor asegurado. Esta incapacidad deberá estar fundamentada en un dictamen de calificación de invalidez emitido por la EPS o ARL, Colpensiones, Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez u Organismo competente según el régimen aplicable, y el cual deberá ser mayor o igual al cincuenta por ciento (50%).

IMPORTANTE

Al momento de presentarse la reclamación, se considerará como fecha de ocurrencia del siniestro, como la fecha de estructuración determinada en el momento en que la persona evaluada alcance el cincuenta por ciento (50 %) de pérdida de la capacidad laboral u ocupacional.

2. EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA

- 2.1 Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear producido por combustión de combustible nuclear, radioactividad, tóxico, explosivo o cualquier otra propiedad peligrosa de un explosivo nuclear o de sus componentes.
- 2.2 Efectos de guerra, declarada o no declarada, invasión, acción de un enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas, ya sea con o sin declaración de guerra.
- 2.3 Actos ilegales cometidos por el asegurado, algún amigo, familiar o empleado.
- 2.4 Pérdidas de dinero que ocurran a personas distintas del asegurado.

3. COBERTURAS ADICIONALES

3.1. CANASTA FAMILIAR EN CASO DE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

¿Cuál es el objetivo de esta cobertura? Sus beneficiarios recibirán el pago del valor asegurado en caso de muerte por cualquier causa o usted recibirá el pago del valor asegurado si tiene una incapacidad total permanente a consecuencia de una enfermedad, accidente o lesión.

IMPORTANTE

Esta cobertura opera siempre y cuando las coberturas de muerte por cualquier causa o incapacidad total permanente sea indemnizada.

3.2. FRAUDE INTERNET

¿Cuál es el objetivo de esta cobertura? Usted recibirá el pago indemnizatorio en caso de ser víctima de compras fraudulentas que hayan realizado por internet a cargo de su cuenta.

IMPORTANTE

- Sólo se cubre 1 evento al año.
- La suma a indemnizar corresponderá al valor de la pérdida patrimonial causada, siempre que este no supere el límite asegurado indicado en el certificado individual.

3.3. REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

¿Cuál es el objetivo de esta cobertura? Usted recibirá el pago del valor asegurado en caso de ser víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda sus documentos personales.

IMPORTANTE

- Sólo se cubren los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte, licencia de conducción, tarjeta de propiedad del carro y libreta militar.
- Se cubre 1 evento al año.

3.4. REPOSICIÓN DE LLAVES

¿Qué me cubre? Usted recibirá el pago del valor asegurado en caso de ser víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda sus llaves.

IMPORTANTE

- Sólo se cubren las siguientes llaves: Llaves de la puerta principal de la residencia, llaves del vehículo o moto y llaves de seguridad de la residencia
- Se cubre 1 evento al año.

3.5. REPOSICIÓN DE BOLSO

¿Qué me cubre? Usted recibirá el pago del valor asegurado en caso de ser víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda su bolso o su billetera y el contenido de estos.

IMPORTANTE

- Se cubren los siguientes objetos: Las carteras y/o maletines de mano, las billeteras, el maquillaje, las gafas y las agendas. solo se podrá reclamar una sola vez al año por cualquiera de esta tres coberturas.
- Se cubre 1 evento al año.

3.6. UTILIZACIÓN FORZADA

¿Qué me cubre? Usted recibirá el pago del valor asegurado si un tercero le obliga mediante actos violentos, de fuerza o intimidación a utilizar su cuenta.

IMPORTANTE

- Se cubren 2 eventos al año.

3.7. USO INDEBIDO DE LA CUENTA

¿Qué me cubre? Usted recibirá el pago del valor asegurado si un tercero no autorizado realiza transacciones con su cuenta a consecuencia de hurto, pérdida o extravío de la misma.

IMPORTANTE

- Usted debe notificar al banco de manera inmediata una vez identifique el hurto, pérdida o extravío.
- En casos de pérdida, hurto o extravío, si estos fueran usados indebidamente, usted quedará protegido hasta 72 horas antes de realizado el bloqueo y la suma a indemnizar por cada evento corresponderá al valor de la pérdida patrimonial causada dentro de dicho lapso de tiempo, siempre que este no supere el límite asegurado indicado en el certificado individual.
- Se cubre 1 evento al año de vigencia.

3.8. HURTO RETIRO EN CAJERO ELECTRÓNICO O AVANCE

¿Qué me cubre? Usted recibirá el pago del valor asegurado en caso de ser víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, en el cual pierda el avance realizado con su cuenta.

IMPORTANTE

- El hurto debe ocurrir máximo dos horas siguientes al avance.
- El dinero debe ser hurtado al titular de la cuenta.
- Solo se cubren 2 eventos al año.

3.9. HURTO RETIRO EN OFICINA

¿Qué me cubre? Usted recibirá el pago del valor asegurado en caso de ser víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, en el cual pierda el avance realizado con su cuenta.

IMPORTANTE

- El hurto debe ocurrir máximo dos horas siguientes al retiro en oficina.
- El dinero debe ser hurtado al titular de la cuenta.
- Solo se cubren 2 eventos al año.

6. DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

A través del defensor del consumidor financiero, como vocero y conciliador ante las entidades financieras, podrán ser formuladas las quejas respecto a los productos y servicios prestados por nuestra compañía de manera gratuita, la defensoría del cliente es ejercida por los doctores José Federico Ustáriz González (defensor principal) y Ana María Giraldo Rincón (defensor suplente).

Las quejas serán resueltas dentro del marco de sus funciones, sin que se exija ninguna formalidad adicional a su identificación, datos de contacto y descripción de los hechos y derechos que considere vulnerados.

Dichos requerimientos podrán ser radicados a nivel nacional a través de:

- E-mail: «defensoriacardif@ustarizabogados.com»
- Dirección física: Carrera 11a N° 96 - 51 oficina 203, Edificio Oficity, Bogotá, D.C., o en los teléfonos: 60(1) 6108161 y 60(1) 6108164. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m. jornada continua.
- Página web <https://ustarizabogados.com>
- APP Defensoría Consumidor Financiero
- A través de nuestra página web <https://bnpparibascardif.com.co/> en el link defensor del consumidor financiero donde podrá conocer las funciones, tramites y procedimiento para la resolución de quejas por parte del defensor del consumidor financiero.

7. DEFINICIONES

Por favor preste atención a las siguientes definiciones y palabras claves:

ASEGURADO Es la persona titular del producto financiero.

BENEFICIARIO Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación:

- Para Muerte por Cualquier Causa y Canasta Familiar en caso de Muerte por Cualquier Causa: Los beneficiarios designados o los de ley.
- Para Incapacidad Total y Permanente Y Canasta Familiar en Caso de Incapacidad Total Permanente: El Asegurado.
- Hurto en Cajero Electrónico/Oficina, Uso Indevido, Utilización Forzada, Reposición de Documentos/ Llaves, Billetera/Bolso, Compra Fraudulenta: El Asegurado.

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERLO COMO CLIENTE.

Esta póliza se compone de (i) las condiciones las cuales están registradas en la Superintendencia Financiera de Colombia y (ii) el certificado individual. En lo no previsto en este documento se regirá por el Código de Comercio.

Código Condicionado: 17/07/2023-1344-P-34-900CARDI984991CM-0R00

Código Nota Técnica: 06/10/2022-1344-NT-P-34-S340000MCNANA036